JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de PLAN ROMBO S. A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL Nit. #9003372403 contra AUDELINO HERNANDEZ RUBIANO. Radicación 41001-40-03-007-2017-00496-00.

El señor Juan Pablo García Montoya en calidad de Gerente de la demandante de PLAN ROMBO S. A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de LIBIA DEL CARMEN RIVAS HERNANDEZ.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de la señora LIBIA DEL CARMEN RIVAS HERNANDEZ, la cesión del crédito que ha hecho de PLAN ROMBO S. A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.

2º. RECONOCER personería a la cesionaria para actuar en causa propia.

3o. NEGAR la cancelación de la orden de retención del vehículo objeto de medida cautelar, en primer lugar, porque el abogado solicitante no tiene poder de la cesionaria para actuar. En segundo lugar, porque esa figura no está contemplada en las causales establecidas en el artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.